GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN IGNACIO
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Ignacio, 19 de noviembre del 2026.

OFICIO MULTIPLE Nº 239 - 2026/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/DIR

Señores:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL SAN IGNACIO

Presente.-

ASUNTO : Comunica disposiciones para garantizar el adecuado uso de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar y culminar el año escolar 2026 con stock cero.

REF. : a) Oficio Múltiple N.º 000076-2026-MIDIS/PAE-UTCJMR2.
b) Resolución Viceministerial N.º 00032-2026-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, a la vez, comunicarles que, mediante el documento de la referencia a), el Programa de Alimentación Escolar (PAE) ha dispuesto medidas orientadas a fortalecer la coordinación y corresponsabilidad de los directores y los Comités de Alimentación Escolar (CAE), a fin de garantizar el adecuado uso, administración, conservación y consumo de los alimentos entregados a las instituciones educativas.

En ese sentido, considerando la proximidad de la culminación del año escolar 2026, se solicita a los directores, en coordinación con los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (CAE), adoptar las siguientes disposiciones:

1. Uso adecuado de los alimentos y coordinación con el CAE.

- Garantizar que los alimentos entregados por el Programa de Alimentación Escolar sean destinados exclusivamente a la atención de los usuarios del servicio alimentario, conforme a las modalidades y formas de atención establecidas por el PAE.
- Planificar oportunamente el consumo de los alimentos disponibles, considerando el número de usuarios efectivamente atendidos, los días de prestación del servicio y el calendario escolar 2026.
- Fortalecer la coordinación y el cumplimiento de las responsabilidades de los integrantes del CAE.

2. Culminación del año escolar 2026 con stock cero de alimentos.

- Adoptar las previsiones necesarias para garantizar que, al último día de prestación del servicio alimentario escolar, previsto para el 11 de diciembre de 2026, la institución educativa no mantenga saldos de alimentos en sus almacenes ni en otras áreas de sus instalaciones.
- Programar y asegurar el consumo oportuno de la totalidad de los alimentos disponibles, evitando acumulaciones, sobrestock o remanentes que puedan comprometer su conservación, inocuidad y adecuado aprovechamiento.

3. Suscripción y remisión del Acta de Verificación: Cero Stock al Finalizar el Año Escolar 2026.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, los directores y los integrantes del CAE deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Suscribir el "Acta de Verificación: Cero Stock al Finalizar el Año Escolar 2026" el último día de clases escolares programado en su jurisdicción, previsto para el 11 de diciembre de 2026.
- Remitir obligatoriamente al Analista de Gestión Local (AGL) responsable de la institución educativa el acta debidamente suscrita por los integrantes del CAE.
- Adjuntar a dicha acta una fotografía del almacén de alimentos de la institución educativa, tomada el mismo día de su suscripción, como evidencia de las condiciones finales de almacenamiento y de la verificación del stock.
- Brindar las facilidades necesarias al AGL para realizar las acciones de verificación y recibir las orientaciones técnicas correspondientes.

Se precisa que el registro del acta no aplica a los productos que se encuentren formalmente inmovilizados por la autoridad sanitaria.

4. Prevención y atención de situaciones de sobrestock y riesgos sanitarios.

Comunicar oportunamente al Programa de Alimentación Escolar, a través de los Analistas de Gestión Local (AGL), cualquier situación que dificulte el consumo oportuno de los alimentos o pueda generar acumulación de productos, tales como disminución de usuarios, suspensión de clases, dificultades de acceso por condiciones climáticas, problemas de almacenamiento u otras circunstancias que afecten la prestación del servicio.

Asimismo, deberán facilitar la implementación de las orientaciones y medidas correctivas que brinde el personal del PAE, priorizando la conservación de la calidad e inocuidad de los alimentos y evitando su vencimiento, deterioro o utilización para fines distintos a los previstos.

5. Coordinación y seguimiento.

Mantener una coordinación permanente con los integrantes del CAE y los Analistas de Gestión Local (AGL), brindando las facilidades necesarias para el desarrollo de las actividades de vigilancia, orientación y verificación del cumplimiento de las disposiciones señaladas.

En tal sentido, **se solicita a los directores garantizar el cumplimiento de las disposiciones comunicadas, especialmente la remisión oportuna al Analista de Gestión Local (AGL) del Acta de Verificación debidamente suscrita, acompañada de la fotografía del almacén de alimentos, conforme a lo establecido, a fin de acreditar la culminación del año escolar 2026 con stock cero de alimentos.**

Para tal efecto, se adjunta el formato denominado "Acta de Verificación: Cero Stock al Finalizar el Año Escolar 2026", para conocimiento y cumplimiento de lo establecido.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

ACTA DE VERIFICACION: CERO STOCK AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR 2026

Nombre de Institución Educativa:	
Codigo Modular :	**Nivel Educativo:**
Unidad Territorial:	
Departamento:	**Provincia:**
Distrito:	**Centro Poblado:**
Fecha:	**Hora:**

El Comité de Alimentacion Escolar (CAE) en el marco de la Resolución Viceministerial **N° 032-2026-MINEDU**, desarrolla funciones orientadas a una participación activa en la prestación del servicio alimentario en las II.EE., PRONOEI y EduCuna, y contribuye al cumplimiento de las condiciones adecuadas del servicio.

Teniendo en cuenta el fin del año escolar:

- El CAE debe garantizar la entrega y/o consumo de la totalidad de los alimentos proporcionados por el PAE a los usuarios del servicio hasta la culminación del periodo lectivo.
- Al culminar su distribución y/o consumo, deberá acreditar la condición de stock cero en el almacén, mediante una fotografía, la que será remitida al Analista de Gestión Local (AGL) para su verificación y seguimiento.

En señal de verificacion, suscriben el acta los representantes del Comité de Alimentación Escolar y el veedor.

CARGO	Nombre y Apellidos	DNI	Firma
PRESIDENTE DEL CAE			
INTEGRANTE DEL CAE			
Veedor /Actor Social			